

**ORDENANZA N° -HCDCDLP-2012  
TARIFAS DE BALNEARIO MUNICIPAL**

Ciudad de La Punta 13 de Diciembre 2012

**VISTO:**

La Ordenanza N° 9 – HCDCDLP - 2008 “Código Tributario”, y la necesidad de establecer las distintas escalas tarifarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa dispuesta en este acto administrativo constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo económico financiero de la Comuna;

Que el dictado de esta herramienta básica de recaudación y planificación, aplicable a partir de su entrada en vigencia, se realiza conforme a lo dispuesto por el Código Tributario de la Ciudad de La Punta, adoptado mediante Ordenanza N° 9 – HCDCDLP - 2008;

Que se encuentra próximo el inicio de la temporada de verano del Balneario Municipal;

Que el objetivo del Municipio es brindar seguridad, en un marco de sana buena convivencia y respeto en el uso y goce de las instalaciones del Balneario Municipal, con un fin estrictamente social y recreativo de acceso igualitario para todos los vecinos de la Ciudad de La Punta;

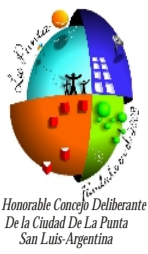
**Por ello y en uso de sus atribuciones;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO  
DE LA PUNTA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

Art. 1°.- Fijar las tarifas para uso de las instalaciones del Balneario Municipal según se detalla a continuación:

1	Entrada por persona, menores de 5 años de edad	Sin cargo
2	Entrada por persona, desde 5 y hasta 12 años de edad, por día	\$ 2,00
3	Entrada por persona, desde 13 y hasta 17 años de edad, por día	\$ 5,00
4	Entrada por persona, a partir de 18 años de edad, por día	\$ 10,00
5	Uso de asador y mesa, por día	\$ 5,00
6	Alquiler de sillas, por unidad y por día	\$ 2,00
7	Alquiler de reposeras chicas, por unidad y por día	\$ 4,00
8	Alquiler de reposeras grandes, por unidad y por día	\$ 6,00
9	Revisación médica, a partir de los 18 años de edad, por período de 30 días	\$ 10,00
10	Revisación médica, menores de 18 años de edad, por período de 30 días	Sin cargo



**ORDENANZA N° -HCDCDLP-2012  
TARIFAS DE BALNEARIO MUNICIPAL**

Art. 2º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.